

Et si alo q̄ disen quien pone los Corredores de  
simos vos que los Corredores son puestas por los  
alcaldes mayores con acuerdo de los Cavalleros 2  
de los om̄s buenos E aq̄l q̄ ponen por Corredor da  
fiador q̄ si alguna mēgua fisiere en su officio q̄  
lo peche segun el metecamiento q̄ fisiere //

Et si alo del almotacenatgo es de los alcaldes  
mayores E los alcaldes aprendan lo a om̄s q̄ ande  
bue 2 leal mente en el officio E si algū mal y faze  
los alcaldes 2 los om̄s buenos muestran lo a los al-  
caldes en su Cabildo E luego enbia por el almotace  
E si fallan q̄ pasan mas de quanto tiene estp̄to en  
vn libro seellado cō el sello de los alcaldes mayores /  
q̄ vos enbiamos el traslado de como deuen vsar / da  
le la pena como a mal fiel Ca el almotacenatgo  
fialdat es. // *Titulo de como vsan 2 mecabda  
el derecho del almotacenatgo //*

Estos son los derechos del almotacenatgo de los Car-  
niceros de la villa

Estos son los derechos de cada peso 2 24 s̄s por el año

E si el peso fuere menguado o las pesas q̄ peche 2 24 2

E si vendiere carne p̄rehal 2 la vendiere cō } 24:  
otra carne peche

E si vendiere carne a olo peche ————— } 24:

E si pesate la ouela con el q̄rto del carno peche 2 24 2

E si pesate el enauesal cō su lixo peche ————— } 24:

De las medidas del pan 2 del vino /